UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 301 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, **21 MAYO 2013**

Visto el expediente administrativo sobre renovación de contrato, vía reemplazo, del MC Alfonso Parra Aybar; y

CONSIDERANDO:

Que, el 27 de diciembre de 2012 ha concluido el contrato del MC Alfonso Parra Aybar, Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (18 HSM), adscrito al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, según la Resolución del Consejo Universitario Nº 1048-2012-UNSCH-CU;

Que, con la finalidad de garantizar las actividades lectivas en el segundo semestre del año académico 2012, es necesario renovar el contrato, vía reemplazo, del MC Alfonso Parra Aybar, a partir del 17 de abril de 2013, en el marco del artículo 44º de la Ley Universitaria Nº 23733;

Estando a la opinión técnico-presupuestal emitida por la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de mayo de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el contrato, vía reemplazo, a partir del 17 de abril al 26 de julio de 2013, del MC ALFONSO PARRA AYBAR como Profesor Auxiliar a Tiempo Parcial (18 HSM), adscrito al Departamento Académico de Obstetrica de la Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733 (reemplazo de Francisco Lucio Gonzales Paredes).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 0012 00001 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 301 -2013-UNSCH-CU

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que el docente comprendido en la presente resolución, cumpla con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que el referido docente presente la constancia de habilitación profesional expedida por el Colegio Médico a la Oficina de Personal, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor del referido profesional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

C.F.Z/oegj